DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002549
Fecha: 05/09/2018
Tipo: DECRETO
Destino: EDGAR

Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Santa Rosa de Osos y Fredonia, donde laboran respectivamente, los educadores **EDGAR DE JESUS ORTIZ LONDOÑO,** identificado con Cédula **15.524.580** y **ZURICH VILAYNE FRANCO SENIOR,** identificada con Cédula **26.717.804,** a quienes le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente reubicarlos en otros municipios.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDGAR DE JESUS ORTIZ LONDOÑO,** identificado con Cédula **15.524.580,** Tecnólogo en Educación Física, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa La Magdalena del municipio de San Vicente, plaza 2171500-016, en reemplazo de José Alcides Marín Cardona, con Cédula 70.288.611, quien pasó a otro municipio; el señor Ortiz Londoño viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 4686010-069.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ZURICH VILAYNE FRANCO SENIOR,** identificada con Cédula **26.717.804,** Licenciada en Ciencias Naturales, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, nueva plaza vacante 0266200-047; la señora Franco Senior viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-030.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Agosto 30 de 2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Naya Lema Subsecretario Administrativo